



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

559

SANTIAGO, 03 FEB 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°427, de 15 de noviembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES S.p.A."**, cuya representante legal es doña **Nancy Angélica Nadeau Abarca**, y que se encuentra inscrita bajo el N°19 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°235, de 10 de febrero de 2017, mediante la cual se renovó la autorización del funcionamiento como Entidad Acreditadora **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES S.p.A."**;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°621, de 11 de abril de 2017;
- 5) El correo electrónico, de fecha 28 de enero de 2020, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 6) El Memorándum N°130, de 29 de enero de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°4)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Elisabeth Moreno Basso, R.U.N. N°10.975.471-4**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES S.p.A."**;
- 2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°6)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción del documento referido en el **N°5)** de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior, ha sido desvinculada, a su condición de evaluadora de dicha entidad acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional **Sra. Elisabeth Moreno Basso, R.U.N. N°10.975.471-4;**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJESE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°621, de 11 de abril de 2017, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES S.p.A."**.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Sra. Yasmín Mendez Espinoza, Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo